

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Mutatá – Antioquia.

Mutatá - Antioquia, veinte (20) de octubre de dos mil veinte

Radicado	2020 – 00054
Demandante	Luis Alberto López López
Demandado	Banco Agrario de Colombia
Proceso	Cancelación y Reposición de Título Valor
Asunto	Requiere previo a continuar con el trámite
Sustanciación	178

Previo a continuar con el trámite, se requiere a la abogada de la parte demandada, para que dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3 del decreto 806 del 04 de junio de 2020 el cual reza: “**...Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial...**”

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÁ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **038** fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy **21** de **octubre** de 2020, a las 8 A.M.

La Secretaria